ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Unidad Responsable:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS
Tipo de Proceso:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios integrales
Fecha:	Octubre 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 articulo 2 Numeral 2, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación de selección abreviada de menor cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2 que son fines del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes allí consagrados; así mismo, facilitar la participación de todos en decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación",* así como también el artículo 51 de la citada norma consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho.

El municipio de Morales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 de 2012, señalan que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que de acuerdo a las disposiciones establecidas en la constitución les competen a los municipios y dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como **entidad territorial,** ocupa por disposición constitucional un lugar prevalece frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la población, de forma directa en la gran mayoría de los casos.

La Constitución Política, considerada como la norma de normas de la que se origina toda la regulación legal en el país, ha determinado como objetivo principal del Estado. "*servir a la*

comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes". En ese sentido, los Municipios tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 determina que, *"Corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, así como solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley"*

El municipio de Morales, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general, fortalecer la convivencia ciudadana, fomentar el desarrollo cultural y contribuir al uso adecuado de los espacios públicos, mediante acciones institucionales orientadas a la integración comunitaria, la preservación de las tradiciones y el mejoramiento de la imagen urbana.

Durante los últimos años, diferentes situaciones de violencia han impactado las dinámicas sociales y comunitarias del territorio, afectando los espacios de encuentro, recreación y expresión cultural que tradicionalmente han contribuido a la construcción de la identidad morelense. En consecuencia, resulta pertinente impulsar iniciativas que promuevan la apropiación positiva de los espacios públicos, la participación ciudadana, el fortalecimiento del tejido social y la convivencia pacífica.

En este contexto, las celebraciones decembrinas constituyen una manifestación cultural de especial importancia para la comunidad, al propiciar el encuentro familiar, la integración social y el disfrute colectivo. Por tal razón, la iluminación ornamental navideña representa una alternativa temporal para embellecer los espacios públicos, fortalecer el sentido de pertenencia y generar ambientes que favorezcan la participación comunitaria, el reconocimiento de las tradiciones y el disfrute de los lugares de encuentro ciudadano.

Esta iniciativa está dirigida al conjunto de la población, incluidos niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, personas con discapacidad y demás grupos poblacionales, con criterios de inclusión, respeto por la diversidad, accesibilidad y utilización segura de los espacios públicos. De igual manera, puede contribuir a dinamizar la actividad económica local durante la temporada navideña, al favorecer la circulación de visitantes y el aprovechamiento de los establecimientos comerciales, gastronómicos y demás actividades económicas del municipio. La necesidad adquiere especial relevancia por la ubicación estratégica de Morales dentro de la dinámica de conectividad regional y su relación con corredores viales alternos de conexión con la vía Panamericana, los cuales pueden registrar variaciones en el flujo vehicular y de visitantes ante situaciones de cierre o restricción de movilidad. En estas condiciones, el mejoramiento temporal de la presentación de los espacios públicos constituye una acción complementaria para fortalecer la imagen urbana y promover el reconocimiento del municipio durante la temporada decembrina.

Para atender esta necesidad, se requiere disponer de una solución integral que comprenda el suministro de los elementos necesarios y las actividades de instalación, montaje, adecuación, conexión, puesta en funcionamiento, mantenimiento temporal y, cuando corresponda, desmontaje de la iluminación ornamental navideña, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad. El cual, busca realizarse en espacios públicos y bienes institucionales del municipio de Morales, priorizando el Parque Los Fundadores y el edificio del Centro Administrativo Municipal (CAM), y la Biblioteca Municipal así como otros lugares que sean definidos previamente por la entidad, de acuerdo con su titularidad, disponibilidad, condiciones de uso, seguridad y viabilidad técnica.

La iluminación ornamental navideña tendrá carácter temporal y decorativo, y su ejecución no podrá afectar la continuidad, seguridad ni funcionalidad de las instalaciones eléctricas existentes, ni confundirse con la prestación ordinaria del servicio de alumbrado público. En concordancia con el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1073 de 2015, modificado por el Decreto 943 de 2018, la iluminación ornamental y navideña no constituye, por sí misma, el servicio de alumbrado público. Por ello, su financiación, alcance y ejecución deberán encontrarse debidamente justificados y ajustados a las disposiciones presupuestales y legales aplicables.

La necesidad se encuentra relacionada con el proyecto de inversión denominado “INVERSIONES ORIENTADAS AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES”, identificado con el código BPIN 202500000048424, el cual contine la actividad denominada “*Realizar labores de instalación y montaje del alumbrado ornamental navideño temporal*”. En consecuencia, la contratación guarda correspondencia con el alcance de dicha actividad, las metas del proyecto actualizado, el Plan de Desarrollo Municipal y las apropiaciones presupuestales que respalden su ejecución.

En este contexto, el Municipio considera necesario adelantar un proceso contractual que permita atender oportunamente la necesidad identificada, mediante la selección de un contratista que cuente con la capacidad técnica, operativa y jurídica requerida para ejecutar las actividades previstas, de conformidad con las especificaciones establecidas por la entidad y las disposiciones aplicables en materia de contratación estatal.

Por lo anterior, se encuentra justificada la necesidad de adelantar la contratación de la instalación y montaje del alumbrado ornamental navideño temporal en los espacios definidos por el municipio de Morales, Cauca, con el propósito de contribuir al disfrute colectivo del espacio público, al fortalecimiento de las tradiciones decembrinas y a la integración social de la comunidad, en el marco de las competencias municipales y de los instrumentos de planeación aplicables.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La contratación proyectada comprende la instalación y montaje del alumbrado ornamental navideño temporal en espacios públicos y bienes institucionales del municipio de Morales, Cauca,

e incluye las actividades de suministro, adecuación, conexión, puesta en funcionamiento, mantenimiento temporal y demás labores necesarias para garantizar su operación segura y adecuada, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

En atención a las características del objeto, el análisis del sector debe considerar las condiciones del mercado relacionadas con el suministro de elementos de iluminación LED, figuras y estructuras decorativas, accesorios y componentes eléctricos, así como la disponibilidad de proveedores y contratistas con capacidad para ejecutar instalaciones ornamentales temporales. Igualmente, deben examinarse los aspectos jurídicos aplicables, las condiciones comerciales, la estructura de costos, la capacidad financiera requerida y los aspectos organizacionales necesarios para la ejecución del contrato.

Este análisis tiene como finalidad establecer las condiciones relevantes del mercado para la contratación, sustentar el presupuesto estimado y definir requisitos de participación y condiciones de ejecución proporcionales al objeto, evitando exigencias que restrinjan injustificadamente la concurrencia y garantizando la selección objetiva del contratista, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, esta actividad será analizada desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación actividades de instalación, conexión y puesta en funcionamiento de elementos de iluminación ornamental navideña, algunas de las cuales pueden involucrar trabajos propios del ámbito de la ingeniería eléctrica, actividad que pertenecen a la rama de la ingeniería eléctrica, por ende, el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de ingeniero eléctrico. En caso de que el representante legal de la persona jurídica no reúna alguna de esas formaciones, su propuesta deberá ser abonada por un profesional en el área mencionada.

La ejecución del objeto contractual comprende actividades de instalación, conexión y puesta en funcionamiento de elementos de iluminación ornamental navideña, algunas de las cuales pueden involucrar trabajos propios del ámbito de la ingeniería eléctrica. En consecuencia, la entidad deberá establecer las condiciones técnicas y profesionales necesarias para garantizar que dichas actividades sean ejecutadas por personal competente y, cuando la normativa lo exija, por profesionales debidamente matriculados y habilitados

De conformidad con Io dispuesto *en* el artículo 26 de la Constitución Política. la ingeniería eléctrica se encuentra regulada en la ley 51 de 1986, la cual dispone:

> ***"ARTÍCULO 3º.*** *Nadie podrá ejercer la Ingeniería Eléctrica en cualquiera de sus ramas o la Ingeniería Mecánica, en cualquiera de sus ramas, sin la correspondiente matrícula expedida por un Consejo Profesional Seccional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines,*

confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y profesiones afines, de acuerdo con el reglamento que sobre el particular dicte el Gobierno. El certificado así expedido se presume auténtico."

ARTÍCULO 4º. *"Para ejercer cualquiera de las profesiones afines de la Ingeniería Eléctrica y de la Ingeniería Mecánica se requiere igualmente la matrícula profesional expedida por un Consejo Profesional Seccional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines, de acuerdo con el reglamento que sobre el particular dicte el Gobierno. La matrícula así expedida se presume auténtica".*

ARTÍCULO 14. *"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por la Nación, los Departamentos, Intendencias, Comisarías, Municipios y Distrito Especial, para la adjudicación de contratos cuya ejecución se relacione con el ejercicio de las Ingenierías Eléctrica, Mecánica o afines, en cualquiera de sus ramas, deberán, para que puedan considerarse válidos, estar respaldados, cuando menos, por un profesional matriculado y especializado en la rama respectiva. En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso se impondrá a los contratistas la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica y la ejecución de los trabajos a profesionales que posean matrícula en la especialidad requerida. El incumplimiento de esta obligación por parte de los contratistas figurará como causal de caducidad en los contratos."*

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 51 de 1986 la proponente persona natural deberá acreditar título de Ingeniero Eléctrica, estar debidamente matriculado o inscrito en el registro profesional, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matricula expedida por el Consejo. En caso de personas jurídicas, éstas deberán tener dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar, lo cual se acreditará con el respectivo certificado expedido por la correspondiente Cámara de Comercio

2.2 Análisis desde lo comercial

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista comercial se tomará la información de la página de contratación www.contratos.gov.co, sobre los procesos de contratación adelantados entre en el 2024 y 2025 en Colombia y que tengan objeto similar al del presente proceso, muestreo tomado del SECOP de la siguiente forma:

N° PROCESO	Entidad	OBJETO	VALOR
SAMC- MDC-002 DE 2025	MUNICIPIO DE CORRALES	Elaboración artística, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado decorativo en el marco del Festival de Luces Navideño 2025, como estrategia para fortalecer el patrimonio cultura	275.399.150
SAMC-003-2024	MUNICIPIO DE COVARACHIA	NSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO	47.000.000

		NAVIDEÑO COMO EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ IDEBOY Y EL MUNICIPIO DE COVARACHÍA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE EXPRESIONES CULTURALES DE PROMOCIÓN TURISTICA EN EL MARCO DEL AGUINALDO COVARACHENSE 2024	
FDLAN-MC-009-2024	ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO BARRIOS VIVOS NAVIDEÑOS 2024 EN LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO	250.000.000
MS-SAMC-005-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	CONTRATO DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO DISEÑO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ	140.000.000
SAMC-007-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y OBJETOS QUE SE EXHIBIRÁN COMO ALUMBRADO NAVIDEÑO DURANTE LAS FESTIVIDADES	180.000.000

A partir del anterior análisis de la oferta de servicios, en atención a la demanda específica del Municipio de Morales aquí referida, la Entidad considera que el número de posibles oferentes es suficiente, permitiéndose la participación de personas naturales (Ingenieros electricistas), los cuales deberán cumplir las exigencias establecidas en la ley 51 de 1986 y las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

En aras de realizar La selección de un contratista idóneo, la Entidad exigirá experiencia general en la ejecución de mínimo **UN (1) CONTRATO** clasificado en las actividades **39111600, 39111800, 39101600, 39101800 y 72151500** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados y sumados entre sí (expresados en salarios mínimos) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido (expresado en salarios mínimos del año 2026). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Adicionalmente, la Entidad exigirá experiencia especifica en la ejecución de un (01) CONTRATO, cuyo objeto y/o alcance incluya el **Montaje y desmontaje de Alumbrado navideño Ornamental,** cuyo sumatoria de los valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos), sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Para tal efecto, se deben aportar las respectivas certificaciones de cumplimiento y/o actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto claramente definido.
Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
Valor total ejecutado del contrato.
Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
Firma del interventor o supervisor del contrato
Tiempo total de suspensión o fechas (día, mes y año) de todas las suspensiones y reinicios y/o plazo adicional (meses y/o días) que tuvo la ejecución del contrato (en caso de que aplique).

Tratándose de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo un contrato de la experiencia especifica solicitada y una participación mínima del 50% de la experiencia general en razón al valor de los contratos aportados.

Los contratos de la experiencia específica, deberán ser distintos a los aportados como experiencia general.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

2.3 Análisis desde lo financiero

Los parámetros financieros habilitantes exigidos en los procesos relacionados anteriormente son: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses; y que para el caso que nos compete se tienen en cuenta por principio de igualdad, aquellos procesos cuyo monto presupuestal tiene relación o se acercan con el proceso a llevar a cabo, cuyas características estadísticas se resumen en:

N° PROCESO	Entidad	OBJETO	VALOR
SAMC- MDC-002 DE 2025	MUNICIPIO DE CORRALES	Elaboración artística, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado decorativo en el marco del Festival de Luces Navideño 2025, como estrategia para fortalecer el patrimonio cultura	275.399.150
SAMC-003-2024	MUNICIPIO DE COVARACHIA	NSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO	47.000.000

		EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ IDEBOY Y EL MUNICIPIO DE COVARACHÍA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE EXPRESIONES CULTURALES DE PROMOCIÓN TURISTICA EN EL MARCO DEL AGUINALDO COVARACHENSE 2024	
FDLAN-MC-009-2024	ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO BARRIOS VIVOS NAVIDEÑOS 2024 EN LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO	250.000.000
MS-SAMC-005-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	CONTRATO DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO DISEÑO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ	140.000.000
SAMC-007-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y OBJETOS QUE SE EXHIBIRÁN COMO ALUMBRADO NAVIDEÑO DURANTE LAS FESTIVIDADES	180.000.000

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como promedio, mediana, media acotada, Y Desviación estándar de las cuales se obtienen los siguientes resultados:

N° PROCESO	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥**	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤**	**ÍNDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS ≥**
SAMC- MDC-002 DE 2025	20	0,05	70
SAMC-003-2024	4	0.4	16
FDLAN-MC-009-2024	2	0.6	4.57
MS-SAMC-005-2024	4.54	0.61	8.78
SAMC-007-2024	10	0.1	100

MEDIDA	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥**	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤**	**ÍNDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS ≥**
PROMEDIO	8.108	0.43	39.87
MEDIA.ACOTADA	8.108	0.43	39.87
MEDIANA	4.54	0.50	16.00
DESVIACION ESTANDAR	7.3	0.28	42.74

A partir de lo anterior se exigirán los siguientes indicadores:

2.3.1 Índice de Liquidez

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, el índice de liquidez que se exija sea **mayor o igual a 4.52**; considerando que es el valor más cercano a la Mediana aplicada a la muestra.

2.3.2 Nivel de Endeudamiento

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, el índice de endeudamiento que se exija sea **menor o igual a 0.50** ; considerando que es el valor que arroja la Mediana aplicados a la muestra.

2.3.3 Razón de Cobertura de Intereses

Mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

Lo anterior refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; es claro que en la medida que se produzca mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que los oferentes incumplan sus obligaciones financieras.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, el índice de razón de cobertura de intereses que se exija sea **mayor o igual a 16** ; considerando que es el valor que arroja la Mediana aplicada a la muestra.

2.3.4 Capital de Trabajo

Si bien el Decreto 1082 de 2015 no exige como índice financiero capital de trabajo, en virtud de lo señalado en el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, se puede exigir este índice si la entidad justifica su necesidad, en el caso concreto se necesita que el futuro contratista cuente con recursos para solventar las necesidades durante la ejecución del objeto contractual, pues los índices establecidos en el Decreto 1082 de 2015 no garantizan como tal la existencia de recursos disponibles.

De conformidad con lo enunciado, la Entidad exigirá un capital de trabajo **>= 50%** del presupuesto oficial establecido.

Nota: Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes, deberá acreditar como mínimo el 30% del capital de trabajo exigido al proponente.

2.4 Análisis desde lo organizacional

El Decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las Inversiones la eficiencia en el uso de los activos del interesado. De conformidad con los procesos ya analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

N° PROCESO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥
SAMC- MDC-002 DE 2025	0.40	0,39
SAMC-003-2024	0,25	0.15
FDLAN-MC-009-2024	0.13	0.10

MS-SAMC-005-2024	0.08	0.08
SAMC-007-2024	0.09	0.08

Los anteriores datos fueron analizados aplicando medidas de tendencia como el promedio, la media acotada y la mediana obteniendo el siguiente resultado:

MEDIDA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥
PROMEDIO	0.18	0.10
MEDIA.ACOTADA	0.09	0.08
MEDIANA	0.11	0.09
DESVIACION ESTANDAR	0.15	0.05

2.4.1 Rentabilidad del Patrimonio

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los oferentes, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio.

Este índice mide también la rentabilidad o eficiencia global de los oferentes y determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, la rentabilidad del patrimonio que se exija sea **mayor o igual a 0.11**, considerando que es el valor que arroja la mediana aplicada a la muestra.

2.4.2 Rentabilidad del Activo

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los oferentes, respecto a su inversión representada en los activos registrados contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el Activo Total.

Este índice muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que para los diferentes procesos de contratación de consultorías del sector agua potable y saneamiento básico, la rentabilidad del activo que se exija sea **mayor o igual a 0.09** considerando que es el valor que arroja la mediana aplicada a la muestra.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.18 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, vigentes a partir del 24 de marzo de 2022, el **índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 0,5 y el nivel de endeudamiento menor o igual a 0,5%.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, CONEXIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACION Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDEÑO TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE MORALES

3.2 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios

Código	Descripción
39111603	Alumbrado en vía publica
39111827	Reflector o redireccionador de iluminacion
39101618	Lamparas de Neon
72151501	Servicios de instalación e iluminacion

4.1 Especificaciones técnicas

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	cantidad
1	Suminsitro e instalacion luz LED manguera (calida) sobre el parque principal los fundadores (en la cercha metálica)	ml	3600
2	Mantenimiento, reparación e instalación BOTA NAVIDEÑA de 2m *2 M en 3D color rojo con cálido iluminada con Luces colidas, incluye accesorios de fijación y anclaje (Forrar con telas Nuevas Colores que defina la Entidad)	UNIDAD	1
3	Mantenimiento, reparación e instalación adorno tipo regalo de 2.5 de alto y ancho de 2.5 y puerta de 1.5 m, según especificaciones técnicas, incluye accesorios de fijación y anclaje (forrado con telas y adornos colores definidos por la entidad)	UNIDAD	1
4	Instalar, suministrar y puesta en funcionamiento en el bien inmueble del municipio (parque los fundadores) Árbol de navideño fabricado en tubo metálico con puerta de entrada de 1.50 x 1m rodeado de Luces en manguera encauchetada de 32 led o luces en forma de malla led para interperie con caída de luces cálidas y estrella en la parte superior conforme la imagen de referencia, incluye accesorios de fijación y anclaje (árbol decorado con guirnaldas y telas brillantes)	UNIDAD	1
5	suministro, fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de túnel navideño inmersivo con iluminación led y figuras florales, longitud 5m, Ancho 4m y Altura 3m, incluye accesorios de fijación y anclaje	UNIDAD	1

6	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de iluminación decorativa tipo **neón led** para árboles ornamentales en parques los fundadores. Multi color sobre el tronco de árboles a 50 cm del tallo y con 2 metros de cobertura hacia el tronco. (En los 16 Arboles)	UNIDAD	16
7	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento luces en cascada o chorro solares o convencionales en la parte superior de los árboles ubicados en el Parque Los Fundadores. (3 luz cálida y 3 luz multi color) la caída de las luces de 70 cm de largo mínimo.	UNIDAD	6
8	Instalación y puesta en funcionamiento de iluminación de luz LED manguera (cálida y/o multicolor) para el edificio CAM-casa de la cultura Y BIBLIOTECA MUNICIPAL incluye suministro de luces y anclaje.	ml	300
9	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento en los bienes muebles del municipio Letrero principal "La Navidad se vive en" en 3D, estructura metálica y letras volumétricas iluminadas Ancladas sobre el letrero de MORALES acorde a la imagen de referencia más, 2 estrellas en 3D de una altura 2 M X 2M, de acuerdo a la imagen referencia, incluye accesorios de fijación y anclaje	UNIDAD	1
10	Mantenimiento, reparación, instalación e iluminación del pesebre en 3D tallados en icopor y moldeados en arcilla resistentes a las condiciones climáticas revestidas en resinas y barniz existentes (consta de 11 figuras)	UNIDAD	1
11	Instalar y reparar Estructuras metálicas existentes con telas coloridas y luces cálidas y multicolores, incluye accesorios de fijación y anclaje	UNIDAD	8
12	Instalación y reparación de estructuras metálicas en forma de figura y existentes usadas para la temporada decembrinas en el bien inmueble ubicado casco urbano (Casa de la Cultura-parque los fundadores- edificio el Cam), incluye accesorios de fijación y anclaje	UNIDAD	10
13	Mantenimiento, reparación e instalación suministro y puesta en marcha sobre el bien inmueble parque los fundadores letrero 3D DE AÑO 2027 ILUMINADO CON LUCES CALIDAD TIPO LED. Y telas azul brillante Se cambia el número seis por el siete, incluye accesorios de fijación y anclaje	UNIDAD	1
14	Instalar y suministrar en el bien inmueble del municipio (parque los fundadores) estrella superior en 3D de 1mx1m y figuras decorativas tipo velo laterales imagen referencia, incluye accesorios de fijación y anclaje (imagen de referencia)	UNIDAD	1
15	Suministro e instalación de iluminación de luz LED (cálida y multicolor) Túnel luminoso peatonal con estructura y figuras colgantes (sombrillas de colores) longitud 5m, Ancho 4m y Altura 3m- ver Imagen de referencia	UNIDAD	1

4.2 QUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta, acorde con la organización que dé a los trabajos, sin embargo, **el personal que se relaciona a continuación corresponde al mínimo que el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato**. No obstante, el proponente deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
INGENIERO ELECTRICISTA	1	100 % durante todo el tiempo de	Ingeniero electricista con título, con Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la	Experiencia específica en máximo dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con el Mantenimiento

		ejecución del contrato	fecha de expedición de la matrícula profesional y con cursos certificado Avanzado de alturas vigente y curso de -Project manager con formación pmi(50PDU" s)	y/o remodelación eléctrica y en cuyo objeto o actividades se pueda evidenciar en al menos uno de ellos que a desarrollo actividades de: - Remodelación y/o cambio Y/o instalación y/o camio de redes eléctricas de mediana y baja tensión y/o alumbrado de exteriores.
Técnico Electricista 1	1	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Técnico Electricista Experiencia mínima de seis (6) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. y con cursos. de rescate en alturas -Avanzado de alturas vigente -jefe administrativo en alturas - curso de 50 horas en capacitación SGSST	Acreditar un (1) Contrato, en cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con el: Mantenimiento y/o remodelación de instalaciones eléctricas.
Técnico electricista 2	3	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Técnico Electricista Experiencia mínima de dos (2)años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. y con cursos de rescate en alturas -Avanzado de alturas vigente -Coordinador de alturas vigente - curso de 50 horas en capacitación SGSST	Acreditar un (1) Contrato, cuyo objeto y/o actividades estén relacionados en al menos: Mantenimiento o remodelación de instalaciones eléctricas.

El proponente deberá presentar, para efectos de evaluación, para todo el equipo de trabajo relacionado anteriormente, los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como experiencia mínima exigida:

- Carta de intención **firmada en original**, en la cual el profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia del acta de grado o del diploma de la formación profesional o técnica, la matrícula profesional correspondiente y la vigencia de la misma.
- Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada.
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. La relación del contrato de obra en el que laboro, Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en todo caso se deberán anexar las los contratos y/o las actas de los contratos para el cual prestó servicios el profesional propuesto donde se evidencia la actividad solicitada como experiencia. En caso de que los contratos sean con el sector privado estos deberán tener como mínimo un tres meses de cerrados y deberán haber sido facturados electrónicamente, con el cumplimiento pleno de la normatividad para estas, como la resolución de facturación, el cufe y los documentos de la trazabilidad contable como lo son el certificado

de retención, el registro en el sistema contable del ingreso (certificado por contador público con tarjeta profesional y certificado vigente) y el pago de IVA por el servicio prestado en el periodo respectivo. En todo caso la entidad se reserva el derecho a solicitar como evidencia adicional, las copias del pago de seguridad social efectuados durante el periodo del contrato aportado como experiencia en caso de considerarlo pertinente

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones en materia de ejecución.

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato.
2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con el Mantenimiento, ciñéndose a las normas técnicas vigentes.
3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante las actividades permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
4) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de los servicios prestados.
5) El CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6) EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

Serán de cargo del CONTRATISTA:

1)La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.
2)El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. Para tal fin la **SUPERVISOR** llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.

4) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.
5) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
6) EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico en caso de requerirse para la prestación del servicio.

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

1) El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

4.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el precio del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Supervisar el contrato.
3. Brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.5 Plazo de ejecución del contrato

Hasta el 06 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.5 Tipología del Contrato

Contrato de Prestación de Servicios

De conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y las actividades previstas, el contrato se estructura como una prestación de servicios integrales orientada a la implementación y puesta en funcionamiento del alumbrado ornamental navideño temporal del municipio de Morales, Cauca.

En este sentido, las actividades y suministros previstos constituyen componentes de una prestación integral destinada a garantizar la adecuada implementación del alumbrado ornamental navideño temporal, conforme a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas por la entidad.

4.6 Lugar de ejecución del contrato

Los servicios se realizarán en el casco Urbano del municipio de Morales

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($149.100.000),** incluido IVA y los demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual. Para determinar el presupuesto oficial, la entidad tomó como referencia las cotizaciones solicitadas a proveedores del sector con capacidad para suministrar, instalar, montar, conectar, poner en funcionamiento, mantener, reparar el alumbrado ornamental navideño temporal, teniendo en cuenta las características técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de instalación, los lugares de intervención y las actividades necesarias para garantizar la prestación integral del servicio contratado.

Con fundamento en la información comercial recopilada, se realizó la revisión y comparación de los precios cotizados para los diferentes componentes y actividades que integran el objeto contractual, considerando las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas, los costos de transporte, instalación, mano de obra, conexiones, mantenimiento, reposición de elementos cuando corresponda, desmontaje y demás conceptos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se tomo el menor valor, teniendo lo siguiente:

PRESUPUESTO:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	cantidad	PRECIO	VALOR TOTAL
1	Suminsitro e instalacion luz LED manguera (calida) sobre el parque principal los fundadores (en la cercha metálica)	ml	3600	$ 18.000	$ 64.800.000
2	Mantenimiento, reparación e instalación BOTA NAVIDEÑA de 2m *2 M en 3D color rojo con cálido iluminada con Luces colidas, incluye accesorios de fijación y anclaje (Forrar con telas Nuevas Colores que defina la Entidad)	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
3	Mantenimiento, reparación e instalación adorno tipo regalo de 2.5 de alto y ancho de 2.5 y puerta de 1.5 m, según especificaciones técnicas, incluye accesorios de fijación y anclaje (forrado con telas y adornos colores definidos por la entidad)	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4	Instalar, suministrar y puesta en funcionamiento en el bien inmueble del municipio (parque los fundadores) Árbol de navideño fabricado en tubo metálico con	UNIDAD	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000

	puerta de entrada de 1.50 x 1m rodeado de Luces en manguera encauchetada de 32 led o luces en forma de malla led para interperie con caída de luces cálidas y estrella en la parte superior conforme la imagen de referencia, incluye accesorios de fijación y anclaje (árbol decorado con guirnaldas y telas brillantes)				
5	suministro, fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de túnel navideño inmersivo con iluminación led y figuras florales, longitud 5m, Ancho 4m y Altura 3m, incluye accesorios de fijación y anclaje	UNIDAD	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
6	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de iluminación decorativa tipo **neón led** para árboles ornamentales en parques los fundadores. Multi color sobre el tronco de árboles a 50 cm del tallo y con 2 metros de cobertura hacia el tronco. (En los 16 Arboles)	UNIDAD	16	$ 1.100.000	$ 17.600.000
7	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento luces en cascada o chorro solares o convencionales en la parte superior de los árboles ubicados en el Parque Los Fundadores. (3 luz cálida y 3 luz multi color) la caída de las luces de 70 cm de largo mínimo.	UNIDAD	6	$ 1.200.000	$ 7.200.000
8	Instalación y puesta en funcionamiento de iluminación de luz LED manguera (cálida y/o multicolor) para el edificio CAM-casa de la cultura Y BIBLIOTECA MUNICIPAL incluye suministro de luces y anclaje.	ml	300	$ 18.000	$ 5.400.000
9	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento en los bienes muebles del municipio Letrero principal “La Navidad se vive en” en 3D , estructura metálica y letras volumétricas iluminadas Ancladas sobre el letrero de MORALES acorde a la imagen de referencia mas ,2 estrellas en 3D de una altura 2 M X 2M, de acuerdo a la imagen referencia, incluye accesorios de fijación y anclaje	UNIDAD	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
10	Mantenimiento, reparación, instalación e iluminación del pesebre en 3D tallados en icopor y moldeados en arcilla resistentes a las condiciones climáticas revestidas en resinas y barniz existentes (consta de 11 figuras)	UNIDAD	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
11	Instalar y reparar Estructuras metálicas existentes con telas coloridas y luces cálidas y multicolores, incluye accesorios de fijación y anclaje	UNIDAD	8	$ 1.350.000	$ 10.800.000
12	Instalación y reparación de estructuras metálicas en forma de figura y existentes usadas para la temporada decembrinas en el bien inmueble ubicado casco urbano (Casa de la Cultura-parque los fundadores- edificio el Cam), incluye accesorios de fijación y anclaje	UNIDAD	10	$ 900.000	$ 9.000.000
13	Mantenimiento, reparación e instalación suministro y puesta en marcha sobre el bien inmueble parque los fundadores letrero 3D DE AÑO 2027 ILUMINADO CON LUCES	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

	CALIDAD TIPO LED. Y telas azul brillante Se cambia el número seis por el siete, incluye accesorios de fijación y anclaje				
14	Instalar y suministrar en el bien inmueble del municipio (parque los fundadores) estrella superior en 3D de 1mx1m y figuras decorativas tipo velo laterales imagen referencia, incluye accesorios de fijación y anclaje (imagen de referencia)	UNIDAD	1	$ 3.300.000	$ 3.300.000
15	Suministro e instalación de iluminación de luz LED (cálida y multicolor) Túnel luminoso peatonal con estructura y figuras colgantes (sombrillas de colores)longitud 5m,Ancho 4m y Alturaa 3m- ver Imagen de referencia	UNIDAD	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
				TOTAL	**$ 149.100.000,00**

Nota 1. Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a lo cual se ha determinado los valores acordes a los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

Se anexa estudio mercado.

5.1 Forma de pago

EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará el pago un solo pago al Contratista, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las Actividades estipuladas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado del informe con las evidencias correspondientes y la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente realizadas, entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección, y sus fundamentos jurídicos que soportan la selección del contratista, está sustentado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y al pliego de condiciones.

De esta manera, en el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento DE MENOR CUANTIA, pues se trata una contratación de prestación de servicios que no excede la menor cuantía del Municipio, al respecto, el artículo 2 literal d) de la Ley 1150 de 2007 dispone:

Al respecto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 menciona lo siguiente:

> "**Artículo 2°.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (…)
>
> **Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"
>
> El Gobierno Nacional reglamentó la materia de la siguiente manera:
>
> "(…) Será causales de selección abreviada las siguientes:
>
> *"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

De conformidad con lo anterior, tenemos que el valor estimado para la presente contratación es de **$149.100.000 INCLUIDO IVA,** por lo tanto, el presente proceso de selección se debe tramitar conforme a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no se sobrepasa los 280 SMLMV, tope de la menor cuantía de la entidad.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección, la Entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

FACTORES DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	50
FACTOR TECNICO	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	35
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2,5
Mipyme		2,5
PUNTAJE MÁXIMO		100

En las convocatorias limitadas a MiPymes el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de propuesta económica

Asi mismo, de conformidad con el art. 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad deberá reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista del cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.1 Factor Económico: 50 Puntos

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica en la plataforma SECOP II, en la pregunta del pliego de condiciones electrónico. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas
b**)** Serán rechazadas las propuestas que excedan cualquier precio unitario de los establecidos como máximo en el pliego de condiciones.
c) La entidad organizará los precios totales ofertados.
d) Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 20 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

$$Dn = (Yn - Mg)$$

Donde

Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas
Mg: media geométrica
Mg: _ (y1y2y3…yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 20 puntos, las demás propuestas recibirán cada un 0,5 punto menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

7.2 Factor Técnico: 35 Puntos

7.2.1 Experiencia adicional del equipo de trabajo:

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos, sin embargo, para efectos de calificación, se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo puntuable:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	PUNTAJE
INGENIERO ELECTRISISTA	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Ingeniero electricista con título, con Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y	Experiencia específica en máximo dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con el Mantenimiento y/o remodelación eléctrica y en cuyo objeto o actividades se pueda evidenciar en al menos uno de ellos que a desarrollo actividades de:	12

		con cursos certificado Avanzado de alturas vigente y curso de -Project manager con formación pmi(50PDU" s)	- Remodelación y/o cambio Y/o instalación y/o camio de redes eléctricas de mediana y baja tensión y/o alumbrado de exteriores.	
TECNICO ELECTRISISTA 1	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Técnico Electricista Experiencia mínima de seis (6) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. y con cursos. de rescate en alturas -Avanzado de alturas vigente -jefe administrativo en alturas - curso de 50 horas en capacitación SGSST	Acreditar un (1) Contrato, en cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con el: Mantenimiento y/o remodelación de instalaciones eléctricas.	10
TECNICO ELECTRISISTA 2	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Técnico Electricista Experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. y con cursos de rescate en alturas -Avanzado de alturas vigente -Coordinador de alturas vigente - curso de 50 horas en capacitación SGSST	Acreditar un (1) Contrato, cuyo objeto y/o actividades estén relacionados en al menos: Mantenimiento o remodelación de instalaciones eléctricas.	6

El proponente deberá presentar, para efectos de evaluación, para todo el equipo de trabajo relacionado anteriormente, los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como experiencia mínima exigida:

- Carta de intención **firmada en original**, en la cual el profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia del acta de grado o del diploma, la matrícula profesional correspondiente y la vigencia de la misma.
- Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada y firmada[1].
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.

El proponente que acredite los profesionales mencionados obtendrá **VEINTIOCHO (28) PUNTOS.** El que no lo acredite, no obtendrá puntaje por todo el factor de selección EQUIPO DE TRABAJO.

[1] Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

El puntaje adicional por concepto de equipo de trabajo será de hasta **DIEZ (10) PUNTOS** y se asignará de la siguiente manera:

INTEGRANTE DEL EQUIPO	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL
Ingeniero Electrisita	**Adicionalmente** a los requisitos mínimos exigidos del equipo de trabajo, acredite dos o más certificaciones como residente o contratista en proyectos de iluminacion y/o mejoramiento y/ optimización de redes y/o Sistemas Electricos	7
Tecnico electrisista 1	**Adicionalmente** a los requisitos mínimos exigidos del equipo de trabajo, acredite dos o más certificaciones como contratista en proyectos de construcción y/o mejoramiento y/ optimización redes eléctricas .	3

PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO PERFILES MÍNIMOS EQUIPO DE TRABAJO	**28**
PUNTAJE MÁXIMO ADICIONAL PARA ASIGNAR POR EQUIPO DE TRABAJO	**10**
PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR POR EQUIPO DE TRABAJO	**38**

Los documentos para acreditar el puntaje adicional deberán cumplir las condiciones expuestas para acreditar la experiencia del equipo mínimo.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente sobre cada uno de los profesionales propuestos para ejecutar la obra.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional en las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio de acreditarse suplantación o falsificación, evento en el cual se compulsará copias a la fiscalía general de la Nación.

Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la Entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Se advierte que para la ejecución del contrato se debe presentar al supervisor o interventor para su aprobación, con anterioridad a la firma del acta de inicio, los documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida del equipo de trabajo que no fue objeto de la evaluación y calificación de la propuesta, en el presente proceso de contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se admiten firmas escaneadas, ni copiadas y pegadas en las certificaciones ni en los documentos soporte; se admiten firmas electrónicas de conformidad en lo previsto de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica.

7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (Max. 10 puntos)

Según el análisis realizado por la Entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el sesenta por ciento (60%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 10.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO N° 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará los 20 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 60%.

7.4 EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES (Máx. 2,5 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de **dos coma cinco (2,5) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente

debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

7.5 MiPymes domiciliada en Colombia (Máx. 2,5 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de **dos coma cinco (2,5) puntos** al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

a) Garantía de seriedad del Ofrecimiento

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA.
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). **El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

b) Garantía única de cumplimiento

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1). Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación.
2). Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato.
3). Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del

mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma más el término de su ejecución y tres (3) años más

4). Responsabilidad extracontractual por el valor de 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIOINTERNACIONAL 0 TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales** o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial

MARYURI ARANDA MERA.
Directora Administrativa de Servicios Públicos.

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El alumbrado navideño en el **Parque Principal Los Fundadores, edificios públicos y demás espacios representativos del municipio de Morales, Cauca**, se desarrolla como parte de las actividades asociadas al **servicio de alumbrado público**, mediante la instalación temporal de elementos de iluminación ornamental y decorativa destinados a la intervención y embellecimiento de espacios públicos durante la temporada decembrina.

Esta intervención comprende la instalación, adecuación, conexión, puesta en funcionamiento y mantenimiento de elementos luminosos con tecnología LED, figuras y motivos navideños, estructuras decorativas, redes y conexiones eléctricas temporales y demás componentes necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del alumbrado ornamental en los sectores definidos por el municipio.

A través de esta iluminación especial se busca complementar el alumbrado de los espacios públicos de mayor concurrencia durante las festividades de fin de año, generando ambientes iluminados, agradables y visualmente atractivos que permitan fortalecer la apropiación y disfrute del espacio público por parte de la comunidad.

De igual manera, el alumbrado navideño constituye una tradición de especial importancia para los habitantes del municipio, al propiciar escenarios para el encuentro, la integración y el disfrute de las familias durante la temporada decembrina. La intervención del Parque Principal Los Fundadores y de otros espacios representativos permite fortalecer las manifestaciones culturales propias de esta época y mejorar la imagen urbana del municipio.

Adicionalmente, la instalación del alumbrado navideño genera efectos positivos en la dinámica social, turística y económica de Morales, debido al incremento de la afluencia de habitantes y visitantes a los espacios intervenidos, favoreciendo las actividades desarrolladas por comerciantes, emprendedores y prestadores de servicios locales.

En este sentido, el proyecto se concibe como una **intervención temporal de iluminación ornamental asociada al alumbrado público municipal**, que además de contribuir al embellecimiento y adecuada iluminación de espacios públicos durante la temporada navideña, promueve su apropiación colectiva, fortalece las tradiciones locales y genera beneficios sociales y económicos para la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se proyecta la **implementación de la decoración y alumbrado navideño** en el Parque Principal Los Fundadores y en los edificios públicos ubicados en la cabecera urbana del municipio de Morales, Cauca, mediante el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de elementos de iluminación

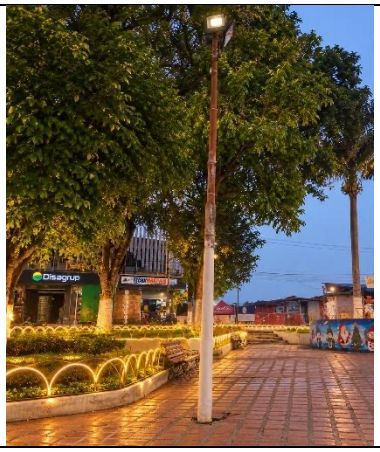
ornamental con tecnología LED, elementos luminosos tipo neón, figuras y motivos alusivos a la temporada navideña.

La intervención contempla la adecuación de los diferentes espacios mediante la instalación de elementos decorativos y lumínicos, así como la ejecución de las **instalaciones eléctricas temporales necesarios para su alimentación y correcto funcionamiento**, incluyendo cableado, conexiones, tableros, sistemas de protección, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para garantizar una operación adecuada y segura.

Con esta intervención se proyecta generar una composición de iluminación ornamental integrada al entorno urbano, resaltando el Parque Principal Los Fundadores y las edificaciones públicas como puntos representativos del municipio durante la temporada decembrina, complementando las acciones asociadas al alumbrado público y proporcionando espacios iluminados, atractivos y adecuados para el encuentro y disfrute de la comunidad.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Imagen de Referencia
01	Suminsitro e instalacion luz LED manguera (calida) sobre el parque principal los fundadores (en la cercha metálica).	Ml	3600	

02	Mantenimiento, reparación e instalación BOTA NAVIDEÑA de 2m *2 M en 3D color rojo con cálido iluminada con Luces colidas, incluye accesorios de fijación y anclaje (Forrar con telas Nuevas Colores que defina la Entidad)	un	1	
03	Mantenimiento, reparación e instalación adorno tipo regalo de 2.5 de alto y ancho de 2.5 y puerta de 1.5 m, según especificaciones técnicas, incluye accesorios de fijación y anclaje (forrado con telas y adornos colores definidos por la entidad)	un	1	
04	Instalar, suministrar y puesta en funcionamiento en el bien inmueble del municipio (parque los fundadores) Árbol de navideño fabricado en tubo metálico con puerta de entrada de 1.50 x 1m rodeado de Luces en manguera encauchetada de 32 led o luces en forma de malla led para interperie con caída de luces cálidas y estrella en la parte superior conforme la imagen de referencia, incluye accesorios de fijación y anclaje (árbol decorado	un	1	

	con guirnaldas y telas brillantes)			
05	suministro, fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de túnel navideño inmersivo con iluminación led y figuras florales, longitud 5m, Ancho 4m y Altura 3m, incluye accesorios de fijación y anclaje	un	1	
06	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de iluminación decorativa tipo **neón led** para árboles ornamentales en parques los fundadores. Multi color sobre el tronco de árboles a 50 cm del tallo y con 2 metros de cobertura hacia el tronco. (En los 16 Arboles)	un	16	
07	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento luces en cascada o chorro solares o convencionales en la parte superior de los árboles ubicados en el Parque Los Fundadores. (3 luz	un	06	

	cálida y 3 luz multi color) la caída de las luces de 70 cm de largo mínimo.			
08	Instalación y puesta en funcionamiento de iluminación de luz LED manguera (cálida y/o multicolor) para el edificio CAM-casa de la cultura Y BIBLIOTECA MUNICIPAL incluye suministro de luces y anclaje.	Ml	300	
09	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento en los bienes muebles del municipio Letrero principal “La Navidad se vive en” en 3D , estructura metálica y letras volumétricas iluminadas Ancladas sobre el letrero de MORALES acorde a la imagen de referencia mas ,2 estrellas en 3D de una altura 2 M X 2M, de acuerdo a la imagen referencia, incluye accesorios de fijación y anclaje	un	01	
10	Mantenimiento, reparación, instalación e iluminación del pesebre en 3D tallados en icopor y moldeados en arcilla resistentes a las condiciones climáticas revestidas en	un	01	

	resinas y barniz existentes (consta de 11 figuras)			
11	Instalar y reparar Estructuras metálicas existentes con telas coloridas y luces cálidas y multicolores, incluye accesorios de fijación y anclaje. DEJAR EN FUNCIONAMIENTO	un	08	
12	Instalación y reparación de estructuras metálicas en forma de figura y existentes usadas para la temporada decembrinas en el bien inmueble ubicado casco urbano (Casa de la Cultura-parque los fundadores- edificio el Cam), incluye accesorios de fijación y anclaje	un	10	

13	Mantenimiento, reparación e instalación suministro y puesta en marcha sobre el bien inmueble parque los fundadores letrero 3D DE AÑO 2027 ILUMINADO CON LUCES CALIDAD TIPO LED. Y telas azul brillante Se cambia el número seis por el siete, incluye accesorios de fijación y anclaje	un	01	
14	Instalar y suministrar en el bien inmueble del municipio (parque los fundadores) estrella superior en 3D de 1mx1m y figuras decorativas tipo velo laterales imagen referencia, incluye accesorios de fijación y anclaje (imagen de referencia)	Un	01	
15	Suministro e instalación de iluminación de luz LED (cálida y multicolor) Túnel luminoso peatonal con estructura y figuras colgantes (sombrillas de colores)longitud 5m,Ancho 4m y Alturaa 3m- ver Imagen de referencia	un	01	

MARYURI ARANDA MERA.
Directora Administrativa de Servicios Públicos.